

APRUEBA PRORROGA CONVENIO PROGRAMA APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL APS
MUNICIPAL RECURSOS REINTEGRADOS CON LA MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

HUEPIL, ENERO 31 DE 2019.

DECRETO ALCALDICIO N° 508 /

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio N° 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d) Decreto Alcaldicio N° 3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- e) El Convenio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS Municipal Recursos Reintegrados, con fecha 18 de Octubre de 2018, Celebrado entre el Servicio de Salud Biobío con la I.Municipalidad de Tucapel, fue Aprobado por Resolución Exenta N°004926 del 24.10.2018.
- f) La Prórroga de Convenio Informada Mediante Memorándum N°367 del 17/12/2018 del jefe (s) Del Departamento de Atención Primaria de Salud del Servicio de Salud Biobío, se solicita prorrogar la vigencia del Convenio hasta el 30/06/2019, según Resolución Exenta N°000202 de fecha 10.01.2019.

DECRETO

1.- Prorróguese, Convenio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local En APS Municipal Recursos Reintegrados, Celebrado entre este Servicio y la Municipalidad de Tucapel de fecha 18 de Octubre de 2018, Aprobado por Resolución Exenta N° 004926 del 24.10.2018. Hasta el 30 de Junio del año 2019.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ORDEN DEL SR ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. De Partes Depto. Salud
FCA/GPU/FSYMR

